



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6943

ZAPALLAR,

28 NOV 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; y el Decreto Alcaldicio 4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016 que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de “*Confección de paneles informativos*”. Lo anterior, con el objeto de que dichos paneles unan, a través de la ilustración, quince puntos clave de la comuna de Zapallar, con el fin de poner en valor la importancia de la biodiversidad y los ecosistemas de la zona.

2º Que, el servicio requerido consiste en la confección de paneles informativos, lo cual, debe incluir, a lo menos, todo lo especificado en el N°1 del punto II de los Términos de Referencia.

3º Que, conforme lo anterior, para contratar un servicio que permita ejecutar el servicio requerido, se estima indispensable contar con la participación de profesionales que cuenten con probado y reconocido prestigio en el área, cuestión que cumple el proveedor **ANTONIA BELÉN LARA GÓMEZ**, dada su especialización en el servicio a contratar. El proveedor mencionado cuenta con el conocimiento acabado en materias vinculadas al arte, específicamente lo relacionado a la ilustración atingente al medio ambiente, participando, entre otras cosas, en exposiciones vinculadas a ello. El conocimiento en el área permiten satisfacer las necesidades del Municipio. En virtud de lo anteriormente señalado, el proveedor cuenta con la expertiz pretendida y experiencia requerida para ejecutar los servicios a contratar.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, el plazo de realización del servicio será de 45 días desde el la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato a suscribir, conforme lo señalado en la letra b) del N°4 del punto II de los Términos de Referencia.

5° Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado y que este municipio no cuenta con personal idóneo, considerando, además, el tiempo que se le debe dedicar al servicio para desempeñar la tarea, y cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.

6° Que, con fecha 14 de noviembre de 2016, se envió la cotización requerida por la normativa, a través del Sistema de Información de Compras, mediante el ID 6238-2-IN16, registrándose la cotización del proveedor **ANTONIA BELÉN LARA GÓMEZ**, quien, ha aceptado los Términos de Referencia respectivos y el monto presupuestado, verificándose además, su idoneidad, mediante los documentos adjuntos.

7° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

8° Que el Proveedor **ANTONIA BELÉN LARA GÓMEZ, RUT** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 22 de noviembre de 2016.

9° Que, el monto de la contratación es la suma de \$12.778.700 (doce millones setecientos setenta y ocho mil setecientos pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **ANTONIA BELÉN LARA GÓMEZ, RUT**, para el servicio de confección de paneles informativos, por un monto total de \$12.778.700 (doce millones setecientos setenta y ocho mil setecientos pesos), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º CELÉBRESE el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban.

3º IMPÚTESE el gasto en la cuenta N°215-22-08-999-013-000 (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIA MUNICIPAL



FEDERICO RINGELING HUNGER
ALCALDE

C: Adqulsiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTL / JUR